

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **QUINTA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y a partir de esa fecha se efectuaron catorce actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2016, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Quinta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE  
MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES**

**CATÁLOGO**

**GRUPO 12. NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA**

**SEVELÁMERO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6084.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg</p> <p>Envase con 180 tabletas.</p>	Control de la hiperfosfatemia	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>1 tableta cada 8 horas con los alimentos en pacientes con concentración de fosfato de suero de 1.78-2.42 mmol/L (5.5 - ≤7.5 mg/dL).</p> <p>2 tabletas cada 8 horas con los alimentos, en pacientes con concentraciones de fosfato en suero de &gt;2.42 mmol/L (&gt;7.5 mg/dL).</p>

**GRUPO 13. NEUMOLOGÍA**

**RIOCIGUAT**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6103.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene: Riociguat 0.5 mg</p> <p>Envase con 42 comprimidos.</p>	Hipertensión Pulmonar Tromboembólica Crónica (HPTEC, grupo 4 de la OMS) inoperable, persistente o recurrente tras el tratamiento quirúrgico.	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis inicial: 1.0 mg tres veces al día cada 6 u 8 horas, durante 2 semanas.</p> <p>La dosis debe incrementarse en intervalos de 2 semanas mediante incrementos de 0.5 mg hasta un máximo de 2.5 mg tres veces al día.</p> <p>Dosis de mantenimiento: La dosis individual establecida debe mantenerse.</p> <p>Interrupción del tratamiento: Si se interrumpe el tratamiento durante 3 días o más, debe reiniciarse nuevamente con el esquema inicial.</p>
010.000.6104.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene: Riociguat 1.0 mg</p> <p>Envase con 42 comprimidos.</p>		
010.000.6105.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene: Riociguat 1.5 mg</p> <p>Envase con 42 comprimidos.</p>		
010.000.6106.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene: Riociguat 2.0 mg</p> <p>Envase con 42 comprimidos.</p>		
010.000.6107.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene: Riociguat 2.5 mg</p> <p>Envase con 42 comprimidos.</p>		

**GRUPO 17. ONCOLOGÍA****BLINATUMOMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6096.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Blinatumomab 35 µg  Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado y un frasco ampula con solución estabilizadora IV.	Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA) de precursores de células B, cromosoma Filadelfia negativo, en recaída o refractaria.	Intravenosa. Adultos: En pacientes de al menos 45 kg de peso, la dosis es de 9 µg/Kg de peso corporal en los días 1-7 y 28 µg/kg de peso corporal los días 8-28 en el primer ciclo de tratamiento.  Para ciclos subsecuentes administrar 28 µg/Kg de peso corporal en los días 1-28.  Se deben permitir 2 semanas de tratamiento libre entre los ciclos de blinatumomab.

**ENZALUTAMIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6097.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg  Envase con 120 cápsulas.	Pacientes con cáncer de próstata metastásico resistente a la castración que han recibido tratamiento con Docetaxel.	Oral. Adultos: 160 mg al día.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 6 de junio de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Áncer Rodríguez**.- Rúbrica.